



# GAD PARROQUIAL "SAN MIGUELITO"

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

## RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 23-25-11-2025

**PRESIDE:** Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

**VOCALES:** Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluitza Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

### CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y,


Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veintitrés realizada el martes 25 de noviembre de 2025, acta número veintitrés, los miembros de la Junta Parroquial con cuatro votos a favor:

### RESUELVEN:

**APROBAR**, el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 23-2025 del GADPR San Miguelito, realizada el martes 25 de noviembre de 2025, quedando de la siguiente manera:

1. Saludo de bienvenida.
2. Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 22-2025 del GADPR San Miguelito.
5. Revisión, análisis y aprobación de la reforma del Plan Operativo Anual POA 2025, en segunda instancia.
6. Informe mensual de comisiones del GADPR San Miguelito.
7. Lectura de Comunicaciones.
8. Asuntos Varios.
9. Acuerdos y Resoluciones.
10. Clausura.
11. Clausura.

  
Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco  
**PRESIDENTE GADPR  
SANMIGUELITO**

  
Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga  
**SECRETARIA/TESORERA  
GADPR SAN MIGUELITO**



# GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

## RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 23.1-25-11-2025

**PRESIDE:** Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

**VOCALES:** Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluiza Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

### CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;


Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y,

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veintitrés realizada el martes 25 de noviembre de 2025, acta número veintitrés, los miembros de la Junta Parroquial con cuatro votos a favor:

### RESUELVEN:

**APROBAR**, el Acta de la Sesión Ordinaria No. 22-2025 del GADPR San Miguelito, realizada el martes 18 de noviembre de 2025, sin observaciones.

  
Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco  
**PRESIDENTE GADPR  
SANMIGUELITO**

  
Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga  
**SECRETARIA/TESORERA  
GADPR SAN MIGUELITO**



# **GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”**

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

## **RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA N° 23.2-25-11-2025**

**PRESIDE:** Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

**VOCALES:** Abg. Vinicio Javier Córdova Espín, Mg. Lina Verónica Chiluiza Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña

### **CONSIDERADO:**

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; en su literal c) expresa: Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; y literal d) expresa: Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos. - “... En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: literal b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto (...)” y demás normativa legal vigente, está en consideración la aprobación de la reforma en segunda instancia.

Que, según el ACUERDO NO. MEF-MEF-2025-0021-A DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZA, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025;

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veintiuno realizada el martes 11 de noviembre de 2025, acta número veintiuno, los miembros de la Junta Parroquial con cuatro votos a favor:

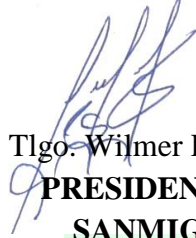


# **GAD PARROQUIAL “SAN MIGUELITO”**

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

## **RESUELVEN:**

**APROBAR**, aprobar la reforma del Plan Operativo Anual POA 2025 del GADPR San Miguelito, en segunda instancia.



Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco  
**PRESIDENTE GADPR  
SANMIGUELITO**



Ing. Sandra Maribel Sangucho Quinga  
**SECRETARIA/TESORERA  
GADPR SAN MIGUELITO**



**SAN  
MIGUELITO  
GAD PARROQUIAL**